

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.º—Concede franquicia postal y telegráfica a la Asociación Médica Dominicana, Inc., por el término de un año, para el uso exclusivo de los asuntos que conciernan a dicha asociación.

Art. 2.º—Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1232, que designa al Sr. Frank Perdomo Vidal, Miembro del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad.

(G. O. No. 8879, del 1º de Agosto de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1232

VISTO el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad del 21 de abril de 1955, modificado últimamente por la Ley Nº 208, de fecha 2 de abril de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.º El señor Frank Perdomo Vidal queda designado

Miembro del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad, en sustitución del señor Manuel José Cabral Tavares, renunciante.

Art. 2.—Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 803, de fecha 10 de abril de 1964.

CAPDO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintitún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 101° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1233, que otorga exequátur de Notario Público al Dr. Blás C. Fernández G.

(G. O. No. 8879, del 19 de Agosto de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNFATO

NUMERO 1233

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur al Doctor Pas Cándido Fernández González, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.